

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 28 de Abril de 2014.-

DECRETO N° 1085

Vistos:

- a) Memorándum N° 1042 de fecha 27.03.2013, de Sr. Alcalde.
- b) Razones de buen servicio.
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Ley N° 19880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- f) D. F. L. 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de dotar con funcionarios, la Unidad de Administración Cementerio, por traslado del funcionario que desempeñaba funciones en esa Unidad don Julio Cifuentes Muñoz, a la Unidad de Adquisiciones, según Decreto N° 1083, de fecha 28 de Abril de 2014.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto el Sr. **RICARDO ESTRADA ARANEDA**, Administrativo a Contrata, Grado 15° E.M.R. desempeñará funciones en Oficina Administración Cementerio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

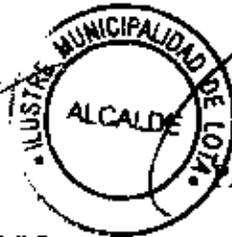
2 El funcionario mencionado en el presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregará transitoriamente al Jefe director en presencia del encargado del inventario.

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente disposición.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JFB/RS/mla

Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Encargado de Inventario.
- Departamento de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.